

## RESOLUCIÓN No. 1366 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 992, «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO», con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de CHAPINERO.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO**.

Que el 23 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes publicó la Resolución No. 1082, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución 992 de 9 de octubre de 2020».

Que el 28 de octubre de 2020 la entidad publicó el aviso modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO**, por medio del cual se modificó parcialmente el Cronograma.

Que el 13 de noviembre de 2020 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO**.

Que el 20 de noviembre de 2020 la entidad publicó el aviso modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO**, por medio del cual se modificó parcialmente el Cronograma.

Que el 25 de noviembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020.

## RESOLUCIÓN No. 1366 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que el 02 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO** en el cual se indica que de las ciento dieciocho (118) propuestas inscritas, ochenta y seis (86) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1271 de 04 de diciembre de 2020 se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Ignacio Chavarri Urrutia, Edward Jimeno Guerrero Chinome y Camilo Andrés Calderón Acero.

Que el 16 de diciembre de 2020 la entidad publicó el aviso modificatorio No. 3 a los términos de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, por medio del cual se modificó parcialmente la Información Básica.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con lo siguiente:

### Ronda: Selección de ganadores

| CRITERIO  | PUNTAJE        |
|---|----------------|
| Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (Descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación). | <b>0 al 30</b> |
| Contribución del proyecto a la reactivación: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, así como el aporte a la reactivación económica mediante el reconocimiento monetario a cambio de bienes y servicios prestados por parte de agentes de la localidad de Barrios Unidos.  | <b>0 al 25</b> |
| Trayectoria: perfil y trayectoria de mínimo doce (12) meses, relacionada con el objeto de la presente convocatoria, de la AGRUPACIÓN, persona JURÍDICA o persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales.   | <b>0 al 20</b> |

## RESOLUCIÓN No. 1366 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

|   |                |
|---|----------------|
| Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma. | <b>0 al 25</b> |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100</b>     |

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

|   |   |
|---|---|
| <b>Certificado De Disponibilidad Presupuestal</b> | 4497  |
| <b>Objeto</b>                                     | BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO   |
| <b>Valor</b>                                      | \$ 1.060.000.000  |
| <b>Rubro</b>                                      | 133011601210000007600   |
| <b>Descripción del Rubro</b>                      | IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. |
| <b>Concepto del Gasto</b>                         | 1030100660 Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio.   |
| <b>Fondo</b>                                      | 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica   |
| <b>Fecha</b>                                      | OCTUBRE 23 DE 2020  |

Que conforme con lo contenido en la convocatoria, en la ‘Descripción general de los recursos a otorgar’ se indica que «se entregarán recursos distribuidos de la siguiente manera: - Microempresas (personas naturales y jurídicas): 18 (dieciocho) estímulos, cada uno por valor de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos M/CTE), para un total de \$720.000.000 (setecientos veinte millones de pesos M/CTE). - Agrupaciones: 17 (diecisiete) estímulos, cada uno por valor de \$20.000.000 (veinte millones de pesos M/CTE), para un total de \$340.000.000 (trescientos cuarenta millones de pesos M/CTE). Los ganadores, además, participarán de un proceso de formación en competencias emprendedoras y empresariales que promoverá la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte. [...] En caso de que alguno de los estímulos previstos para microempresas o agrupaciones de la CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO no sea otorgado en número o valor, estos podrán asignarse a aquellos participantes que hayan sido designados como suplentes en la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente, hasta agotar los recursos disponibles».

## RESOLUCIÓN No. 1366 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

| Nº de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante         | Representante de la Persona jurídica o de la agrupación | Tipo y número de documento de identificación | Nombre de la propuesta   | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|---------------------------------|---|--|--|---------|------------------------------|
| 666 - 072         | PERSONA JURIDICA     | REY NARANJO EDITORES SAS        | JOHN BERNARDO NARANJO CASTILLO                          | NIT 900.346.255-1                            | BOGOTA 20  | 94.3    | \$ 40.000.000                |
| 666-140           | PERSONA JURIDICA     | 3 JARDINES SAS                  | ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS                        | NIT 900.732.754-0                            | LIBROS UNIDOS  | 92.3    | \$ 40.000.000                |
| 666-059           | AGRUPACION           | ARTESTUDIO                      | ANDRES DAVID CARDENAS PALENCIA                          | C.C. 1.116.549.147                           | CIUDADANIAS CREATIVAS (CUARTO OSCURO)  | 91.3    | \$20.000.000                 |
| 666-043           | PERSONA JURIDICA     | ASOCIACION CULTURAL TEATRIDANZA | ROBERTO ANTONIO NIETO NARVAEZ                           | NIT 800.248.977-8                            | CUCHIPANDA, BANQUETE CULTURAL  | 91.3    | \$ 40.000.000                |
| 666-048           | PERSONA NATURAL      | CARLOS HUGO GARZON YEPES        | N.A   | C.C.12.999.532                               | COLECCION RESILIENCIA OCHOINFINITO 2020/2021: SELVAS ANDINAS, BOSQUES DE NIEBLA, INFLORESCENCIA DEL ESPIRITU Y EL LUGAR ARTE UTILITARIO PARA EL BUEN VIVIR | 91.0    | \$ 40.000.000                |
| 666-030           | PERSONA JURIDICA     | RANDOM MONKEY SAS               | JUAN PABLO MARIN DIAZ                                   | NIT 900.854.504-1                            | DATASKETCH: DISEÑO CON SENTIDO   | 90.7    | \$ 40.000.000                |
| 666-135           | AGRUPACION           | BURNING CARAVAN                 | JAVIER EDUARDO OJEDA TOVAR                              | C.C. 1.020.718.521                           | NUEVO DISCO "MAS ALLA DEL MUNDO"   | 89.7    | \$ 20.000.000                |

## RESOLUCIÓN No. 1366 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

|         |                  |   |                                |                    |  |      |               |
|---------|------------------|---|--------------------------------|--------------------|--|------|---------------|
| 666-100 | PERSONA NATURAL  | ANDRES MORENO HOFFMAN                           | N.A                            | C.C. 79.942.604    | PROGRAMACION CASA HOFFMANN 2021 - PRIMER SEMESTRE  | 89.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-026 | PERSONA NATURAL  | LEONARDO CARREÑO MONSALVE                       | N.A                            | C.C.13.744.764     | HOLISTIC GARDEN BY DR. XIKARIA   | 89.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-053 | AGRUPACION       | ISMAEL AYENDE                                   | JUAN PABLO HORNA FERREIRA      | C.C. 1.130.628.072 | PRODUCCION DE EP DE ISMAEL AYENDE 2021   | 89.3 | \$20.000.000  |
| 666-099 | PERSONA JURIDICA | FUNDACION GRUPO LIEBRE LUNAR                    | MARIA SOL CAYCEDO RUTLLANT     | NIT 900.384.807-9  | PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES PARA TODOS EN CHAPINERO: PROGRAMA DE BECAS EN TALLERES LIEBRE LUNAR                                    | 89.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-045 | PERSONA JURIDICA | PAPA EDDI RECORDS SAS                           | SEBASTIAN CEVALLOS CEVALLOS    | NIT 901.215.836-2  | ¡CHAPI EMPRENDE EN LA ERA DIGITAL!   | 88.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-094 | PERSONA JURIDICA | MIA FUNDACION DEL MOVIMIENTO INTEGRAL ARTISTICO | ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ    | NIT 900.329.262-1  | ESCUELA DEL III FESTIVAL DE COMEDIAS TODOS RIEN  | 88.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-041 | PERSONA JURIDICA | ELIPSIS FILMS S.A.S                             | VICENTE GONZALEZ MONROY        | NIT 901.335.897-6  | CORTOMETRAJE BINOMIOS  | 88.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-058 | PERSONA NATURAL  | VANESSA VALERO CORTES                           | N.A                            | C.C. 53.069.046    | PAISAJES MOVILES   | 87.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-080 | PERSONA JURIDICA | CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA        | FRANCY STELLA HERNANDEZ CUERVO | NIT 860.023.190-0  | LA TRADICION DEL CHAPIN  | 87.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-021 | PERSONA JURIDICA | EL SALMON EDITORES SAS                          | DIEGO ORLANDO NUÑEZ VARGAS     | NIT 900.829.060-6  | FORTALECIMIENTO DE IDENTIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE "EL RESPLANDOR DE LA NOCHE" Y DE UNA ALIANZA CULTURAL CON LIBRERÍAS | 86.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-090 | AGRUPACION       | INZANE CREW                                     | DAVID HUMBERTO SUAREZ ARIAS    | C.C. 80.100.046    | GALERIA ARTE URBANO CHAPINERO "PASEO DEL COLOR"  | 86.7 | \$20.000.000  |
| 666-081 | PERSONA NATURAL  | JULIANA MARIA VAN HEMELRYCK RODRIGUEZ           | N.A                            | C.C. 52.713.125    | MICROCOSMOS, PLATAFORMA PARA EL FOMENTO Y EL INTERCAMBIO DE LA CULTURA DE LOS ALIMENTOS FERMENTADOS                                      | 86.7 | \$ 40.000.000 |

## RESOLUCIÓN No. 1366 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

|         |                  |  |                                 |                       |  |      |               |
|---------|------------------|--|---------------------------------|-----------------------|--|------|---------------|
| 666-010 | PERSONA JURIDICA | ARKEDATA LTDA                          | JUAN CARLOS RAMIREZ CELIS       | NIT<br>900.276.050-8  | SISTEMA DIGITAL DE CONSOLIDACION, PUBLICACIÓN Y GESTION DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS PARA GALERIAS DE ARTE   | 86.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-044 | PERSONA JURIDICA | ASOCIACION COLECTIVO BARRIOS DEL MUNDO | LEONARDO ANDRES BORDA PINZON    | NIT<br>900.823.516-5  | NOVENO FESTIVAL KAMINANTE ERRANTE  | 86.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-085 | PERSONA JURIDICA | DESIGNCROWD SAS                        | JEISSON ANDRES PAEZ GIL         | NIT<br>901.071.133-3  | ENMARCATE EN CHAPINERO   | 85.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-131 | PERSONA JURIDICA | HIJOSDELOCIO SAS                       | RUBEN DARIO LOPEZ RIVERA        | NIT<br>900.819.677-7  | LA OFICINA, HACEMOS UN BUEN TRABAJO, EJERCICIO DE TRANSMEDIA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y CULTURAL DE CHAPINERO  | 84.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-064 | PERSONA JURIDICA | TUTOQUE SAS                            | SEBASTIAN LARRAÑAGA ARBOLEDA    | NIT<br>901.215.206-2  | POTENCIAMIENTO Y ESCALABILIDAD DE LA PLATAFORMA TUTOQUE A TRAVES DE AUTOMATIZACION DE PROCESOS INTERNOS; MEJORAS EN EL BUSCADOR Y FUNCIONALIDADES POR MEDIO DE APLICATIVO DE ANALÍTICA DE DATOS PARA TOMA DE DECISIONES. | 84.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-057 | PERSONA JURIDICA | LIBRERIAS WILBORADA 1047 SAS           | YOLANDA AUZA GOMEZ              | NIT<br>900.675.415-4  | DIARIO DE VIAJE A QUINTA CAMACHO   | 82.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-066 | PERSONA NATURAL  | JAVIER ORLANDO LONDOÑO PADILLA         | N.A                             | C.C.<br>79.578.355    | CON LOS CHAPINES PUESTOS   | 82.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-093 | AGRUPACION       | ARTISTAS POR EL AMBIENTE               | MAGNOLIA CEPEDA GARCIA          | C.C.<br>1.030.633.270 | REACTIV-ARTE   | 80.7 | \$ 20.000.000 |
| 666-117 | AGRUPACION       | HELLO YAK                              | LINA MARIA POSADA ARROYAVE      | C.C. 1.072.638.097    | EXTRARRADIO  | 78.7 | \$ 20.000.000 |
| 666-063 | AGRUPACION       | PANORAMICA SOUN WORKS                  | FEDERICO ARBELAEZ CANO          | C.C. 1.020.718.864    | PANORAMICA SESSIONS  | 77.0 | \$ 20.000.000 |
| 666-103 | AGRUPACION       | TRAQUE                                 | JULIAN ALBERTO MUÑOZ SANTAMARIA | C.C. 1.020.781.668    | TRAQUE TV  | 74.0 | \$ 20.000.000 |

## RESOLUCIÓN No. 1366 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

|         |            |                    |                          |                    |                      |      |               |
|---------|------------|--------------------|--------------------------|--------------------|----------------------|------|---------------|
| 666-107 | AGRUPACION | DANCEHOLIC PROJECT | YEISON CHAVERRA PALACIOS | C.C. 1.024.498.151 | "MI COMUNIDAD BAILA" | 71.3 | \$ 20.000.000 |
|---------|------------|--------------------|--------------------------|--------------------|----------------------|------|---------------|

**PARÁGRAFO 1o:** De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria se recomienda(n) a la(s) siguiente(s) propuesta(s) como suplente(s) en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con el tipo de participante:

- **Microempresa:**

| N° de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante      | Representante de la Persona jurídica o de la agrupación | Tipo y número de documento de identificación | Nombre de la propuesta   | Puntaje |
|-------------------|----------------------|------------------------------|---|--|--|---------|
| 666-065           | PERSONA JURIDICA     | ARTISTRY IN MOTION GROUP SAS | ANGELA MARIA CASAS GARCIA                               | NIT 900.279.936-1                            | MI TEUSAQUILLO, RADIO TEATRO LOCAL   | 81.7    |
| 666-127           | PERSONA NATURAL      | JUAN CARLOS COVELLI REYES    | N.A   | C.C. 80.874.210                              | FERIA DEL CUERPO, LAS ARTES Y LAS LETRAS   | 81.7    |
| 666-109           | PERSONA JURIDICA     | TDG S.A.S                    | LUIS EDUARDO MONTAÑA BUENAHORA                          | NIT 901.170.950-9                            | CHAPINERO SIN PUERTAS  | 81.3    |
| 666-108           | PERSONA JURIDICA     | CREATIVIDAD EN ACCION SAS    | JUAN DANIEL CORREA SALAZAR                              | NIT 900.843.234-9                            | CREACION, PRODUCCION Y EXHIBICIÓN DE UN EP DE POP TEATRAL  | 81.3    |
| 666-114           | PERSONA NATURAL      | CAROLINA TOBON AMEZQUITA     | N.A   | C.C. 53.105.814                              | CHAPINERO LOCALIDAD SOSTENIBLE   | 81.0    |
| 666-118           | PERSONA JURIDICA     | SANTOS MARTINEZ SAS          | ERNESTO SANTOS CANO                                     | NIT 900.589.596-0                            | FORMACION DE ARTISTAS EN CREACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CONTENIDO PARA LIBRERIAS DE MUSICA Y DISEÑO SONORO | 81.0    |

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría

## RESOLUCIÓN No. 1366 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4497 de 23 de octubre de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación, deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

## RESOLUCIÓN No. 1366 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 22 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

| Funcionario – Contratista                 | Nombre   |
|---|--|
| <b>Aprobó Revisión:</b>                   | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica            |
| <b>Revisó:</b>                            | Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes         |
| <b>Revisó:</b>                            | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica       |
| <b>Revisó:</b>                            | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| <b>Revisó:</b>                            | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias   |
| <b>Revisó:</b>                            | Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local               |
| <b>Proyectó y suministró información:</b> | Laura Lorena Merchán C. – Contratista Programa Es Cultura Local.       |